

Buenos Aires, 3 de *noviembre* de 1993.-

Visto lo dispuesto por las Resoluciones 262/93 y 299/93 y,

CONSIDERANDO:

Que el día 27 de septiembre de 1993, se ha suscripto por las partes competentes el acuerdo complementario, con la entrega de la tenencia y llaves de la unidad n° 26, piso 6° de Lavalle 1165/71 Capital.

Por ello, SE RESUELVE:

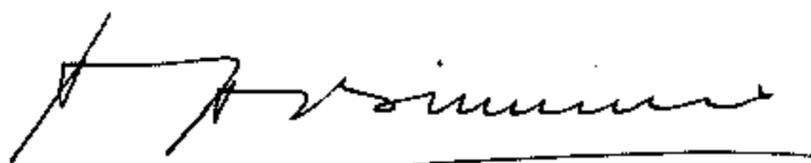
1°) Aprobar el acuerdo complementario correspondiente a la unidad n° 26 del edificio ubicado en la calle Lavalle 1165/71 de esta Capital, suscripto en conformidad con lo establecido por la ley 21.499.

2°) La Subsecretaría de Administración intervendrá para concretar el pago del diez por ciento restante de la indemnización correspondiente, de Pesos Treinta y dos mil novecientos sesenta o su equivalente en dólares estadounidenses (\$ 32.960 ó U\$S 32.960), del siguiente modo: Dr. Carlos Secundino Odriozola el 44,44%; Dr. Francisco Alejo López Lecube: 11,12% por la representación de Oscar Alvarado y 44,44% por la representación de "Pousada S.A.".

3°) Regístrese, hágase saber y remítase a la Subsecretaría de Administración conjuntamente con copia de la Resoluciones 262/93 y 299/93 y del acuerdo complementario suscripto, a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.

4°) Remítase copia de la presente y de la Resoluciones 262/93 y 299/93, a la Escribanía General de Gobierno.

5) Resérvese en Secretaría copia de la documentación enviada, a sus efectos.



ANTONIO ROGGIANO